

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000506  
 FOLIO TRÁMITE: 57.782  
 NOMBRE: RODRIGUEZ INIGUEZ TERESA  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE  
 CALLE CRUCE 2: RAYON  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL~  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 16-Junio-2015  
 EXTERIOR: 560 INTERIOR:  
 DULCES, FRUTA DE TEMPORADA Y ROPA  
 IMPORTE: \$327.56  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

TT 2080860

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p
MARTES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p	SABADO	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-1D

*[Signature]*  
 AUTORIZO  
**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
 ACEPTO  
**RODRIGUEZ INIGUEZ TERESA**



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por menor de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del ganado a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 200 metros de las escuelas municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las vías públicas.

Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.  
 Tel. 1057.6000